



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0006

Contrato para la Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al Programa "Equipo de Limpieza, 2019", para la Delegación Estatal en Coahuila, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALEJANDRA ALCÁNTARA ZAPATA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Pedro Ángel Sánchez Ovalle, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal en Coahuila de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo de Limpieza, correspondiente al Programa "Equipo de Limpieza, 2019", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI19/025/0787, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, documento que se integra al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E2-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 129,230 de fecha 27 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 345442.

II.2.- La C. Alejandra Alcántara Zapata, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 129,230 de fecha 27 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 345442, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización, así como abastecimiento, almacenaje, logística, administración, renta y subarrendamiento de todo tipo de motores de alta presión, aspiradoras, bombas y en especial bombas para todo tipo de líquidos, así como sus accesorios, refacciones y demás equipo relacionado con éstos; la instalación, mantenimiento, reparación y transportación de todo tipo de motores de alta presión, aspiradoras, bombas y en especial bombas para todo tipo de líquidos, así como la capacitación en el uso, instalación, mantenimiento y reparación de las mismas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DEK051027K83**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Antonio número 319, Local D, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	--	---

Benito Juárez, Código Postal 03800, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5615 1166 y (55) 5717 1776, correo electrónico: karcher@equiposkm.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al Programa “Equipo de Limpieza, 2019”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$168,993.40 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el anexo denominado “Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza”, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al anexo denominado “Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza” incluido como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones en las Delegaciones y UMAE correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documento en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del numeral XII de los Términos y Condiciones, mismos que se agregan al presente Instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) CFDI en original el cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el **"EL INSTITUTO"**, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicho CFDI se deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida.
- c) Original del anexo denominado "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el anexo denominado "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", mismos que se agregan al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del contrato, responsable del control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del Almacén y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- d) Original del anexo denominado "Remisión del Pedido", mismo que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitado en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
 - Partida
 - Cantidad
 - Precio unitario
 - Clave SAI
 - Descripción:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

- Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
- Importe
 - IVA
 - Importe total
 - Selladas (sello del almacén y clave presupuestal)
 - Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”**.

- e) Original del anexo denominado “Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión”, mismo que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del contrato, sello del almacén y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”**.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por **“EL PROVEEDOR”**, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”** además de ser validado y autorizado por el Administrador del contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción del almacén, conforme al anexo denominado “Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza”, mismo que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

- g) Comprobante de validez del CFDI ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- i) Copia de fianza.
- j) Copia del contrato.
- k) En su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Referencia al CFDI que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - Concepto de Penalización.
- l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del CFDI y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k y l del numeral XII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación será de 100 (cien) días naturales contados a partir del 23 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de contrato de acuerdo al Anexo denominado "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El sitio para la entrega de los bienes, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial será a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al anexo denominado "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza", que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Para ello "**EL PROVEEDOR**", previo acuerdo con el Administrador del contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando el plazo para la de entrega de los bienes anteriormente citado.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.- “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del presente contrato, deberá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 (tres) ocasiones en un periodo de 30 (treinta) días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral XI, inciso c), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 (doce) meses que otorga “EL PROVEEDOR” sobre el bien. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes, descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida de acuerdo al Anexo denominado “Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza”, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión”, carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del Representante Legal de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener las precisiones señaladas en el numeral XI de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0006

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá considerar lo señalado en el numeral XXI de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos y cálculo señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del valor del equipo, antes del I.V.A., conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento y unidad de medida señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0006

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	---	--

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0006
---	--	---

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Pedro Ángel Sánchez Ovalle, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal en Coahuila de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza, Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza, Remisión de Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0006

de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes de Inversión y Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión”.

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”.

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Administrador de Contrato”.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE
C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. ALEJANDRA ALCÁNTARA ZAPATA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO ÁNGEL SÁNCHEZ OVALLE
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales de la Delegación Estatal en
Coahuila

CPRD/REG/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0006

ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

0099

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/4820 y 5319

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$123,966,400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 3,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/683000/6830/BMI19/ 025 / 0787

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Equipos de limpieza.

Clave de Cartera: 1850GYR0037

No. de solicitud: 55062

Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: GYR

Fuente financiamiento: K029

Importe del calendario fiscal: 172,030,242.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090030

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 165,637,170.00

Nombre del PPI: Equipo de Limpieza

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3,533

Monto original con IVA: 123,966,400.00

(ciento veintitres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 27

0100

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/4820 y 5319

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$123,966,400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 3,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 093001/6B3000/6B30/6B4119/ 025 10 87

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtra. Dimpna Gisela Morales González.- Directora de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)

0101

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/4820 y 5319

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$123,966,400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 3,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 025 70787

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)

Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)

Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)

C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)

L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)

C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)

Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)

C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)

Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (1)

Lic. Alfredo Gabriel Velázquez Urrutia.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

C.P. María Rocío Núñez Osornio.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)

Lic. José Salvador Solís Arrambide.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)

C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)

Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)

Lic. Mericela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)

LAP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)

Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)

LAE. Héctor Manuel Velázquez Laurean.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (1)

Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)

Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN La Raza. (1)

Lic. María Dolores Gómez Soto.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (1)

Lic. Omar Aróni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)

Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (1)

Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)

Lic. Celia Salazar Cruz.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN Siglo XXI. (1)

Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:105/sites/cc/df/dcsgl/default.aspx>

EMP/ART/APOR/DEF/LVM

Volante No. 2019000860 y 2019000932

Página 3 de 27

2011



ANEXO 1. Anexo Técnico

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e, f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de "Adquisición de Equipos de Limpieza":

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1.-CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD) PARTIDAS 1, 4, 7, 10, 13, 16

2.- CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD) PARTIDAS 2, 5, 8, 11, 14, 17

3.- CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA AUTOMATICA OPERADOR CAMINANTE) PARTIDAS 3, 6, 9, 12,15,18

Se anexa formato "CEDULA DE DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE" para efecto de en su caso referir el bien ofertado.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 0753
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

NO APLICA

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

0754

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD
CLAVE IMSS DEL BIEN :	529.565.1128.00.01
ID ARTÍCULO :	000000000021010
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	213	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR, 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTON. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ 7. CON BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO. 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.
4	294	
7	447	
10	249	
13	418	
16	346	
TOTAL	1,967	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

0755

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD
CLAVE IMSS DEL BIEN :	529.565.1136.01.01
ID ARTÍCULO :	000000000021011
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	192	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 A 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 13 A 17.5 AMPERES, PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO O PLACA DE ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD UNIDA AL BASTON, 7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 50/60 HERTZ. 8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 9. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 10 CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 25 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 12. CON BASE, CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA Y/O CONCHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O FUNDICIÓN DE ALUMINIO. 13. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 14. CON RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN, RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS. 16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS O TRACCION DIRECTA O DE 3 ENGRANES O TRANSMISIÓN VIA CORREA MICRO-V. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 18. DESEMPEÑO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.
5	155	
8	384	
11	233	
14	226	
17	268	
TOTAL	1,458	



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MAQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE
CLAVE IMSS DEL BIEN :	527-609.0106.00.01
ID ARTÍCULO :	000000000021012
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	14	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.
6	25	
9	26	
12	16	
15	10	
18	17	
TOTAL	108	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXO



Anexo A. DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será cerrado, mismo que será suscrito por Destino (Delegación / UMAE) por partida.

II. VIGENCIA

La vigencia contractual iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo que la vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Para los bienes solicitados, la entrega se realizará por una sola fuente de abasto por cada uno de los destinos que integran la partida, según se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", de conformidad al Art. 29, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo para la entrega, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación será de 100 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, lo anterior con fundamento en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de Contrato de acuerdo al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza"; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo por criterio Binario. Se adjunta **Anexo 6 (seis)** "Elementos Técnicos para la Adquisición de Maquinas de Limpieza", de conformidad con el Art. 51 del RLAASSP 2do Párrafo.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral **XVI**. "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica del Licitante de los presentes Términos y Condiciones", los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación al contenido del **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico".

V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- a) Certificación "UL" o equivalente de acuerdo al país de origen
- b) Certificación "CE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- c) Certificación "ANSI" o equivalente de acuerdo al país de origen



- d) Certificación "ANCE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- e) Certificación "IEEE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- f) Certificación "NFPA" o equivalente de acuerdo al país de origen
- g) Certificación "OSHA" o equivalente de acuerdo al país de origen

0766

La certificación acreditada deberá estar vigente durante el proceso de compra y entrega a entera satisfacción del Instituto.

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico".

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", así mismo en dicho anexo, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica por cada tipo de equipo, 5 fotografías tamaño carta, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando 3 ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de los datos técnicos que se integrarán en la placa de datos del equipo sin omitir la capacidad del mismo, 1 del estampado de certificación del mismo, mismas que deberán permitir visualizar el bien ofertado, no se admitirán dibujos e imágenes de computadora.

Si los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

En este procedimiento de contratación no será aplicable la visita a instalaciones del IMSS en virtud de que no se requiere instalar los bienes.

Así mismo, no será aplicable para el procedimiento de contratación que se lleve a cabo, las visitas a las Instalaciones del Licitante.



0767

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VIII. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total del equipo no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del numeral III. Plazo de Entrega del Bien de los presentes términos.
- b) No se sustituya dentro del plazo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso c) "**Plazos y condiciones del canje o devolución del bien**" de los presentes términos y condiciones, los equipos que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena Convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = porcentaje de descuento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

IX. DEDUCTIVAS

Posteriormente a la formalización del Anexo 5 (cinco) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" se aplicará la



garantía de cumplimiento por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación que tiene una vigencia de 12 meses, misma que en caso de incurrir en los siguientes supuestos se aplicarán las siguientes deductivas:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo	El tiempo máximo para llevar a cabo el mantenimiento preventivo será de 3 (tres) días naturales de acuerdo al programa de mantenimiento formalizado en cada uno de los destinos que integran la partida.	Si excede los 3 (tres) días naturales de acuerdo al programa establecido en la póliza de mantenimiento preventivo.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación.
Tiempo máximo de atención y reparación (mantenimiento correctivo) del equipo	El tiempo máximo para llevar a cabo la atención y reparación (mantenimiento correctivo) del equipo será de 3 (tres) días naturales a partir de que se genere el reporte de la falla del equipo.	Si exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a partir del reporte de la falla del equipo.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
Capacitación de acuerdo al programa de entrega en la Carta Garantía de los Bienes.	El tiempo de inicio de capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	Sí excede por 3 (tres) días naturales el inicio de la capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	



0769 Número.- LA-050GYR040-E2-2019

Los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.	La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido por el fabricante.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, Cabe señalar que la Orden de servicio y Rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

De lo anterior, se llevará semestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

X. MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Garantía de vicios ocultos

XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida de acuerdo al **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.



La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

a) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

b) Existencia de accesorios y refacciones.

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del equipo, mediante carta del fabricante.

c) Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

El Instituto mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un periodo de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 15 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses que otorga el proveedor sobre el bien.



0771

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

d) Caducidad.

No aplica.

e) Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Delegación o Municipio, Código postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

f) Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

g) Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

El tiempo máximo de atención y reparación del equipo será en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir del reporte de falla del equipo, la cual se notificará vía telefónica y/o correo electrónico por parte del administrador del contrato, registradas en bitácora de mantenimiento, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.

Adjuntar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando constancia emitida por el fabricante, que los acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

i) Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un Programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual de fabricación por la vigencia de garantía de 12 meses, en el que señalen las actividades de rutina y su frecuencia, las cuales deberá ejecutar el personal capacitado de acuerdo al manual del fabricante. En el caso de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



correctivos el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía de 12 meses, con refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los equipos conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los servicios de mantenimiento correctivo deberán realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de fallas.

Los mantenimientos correctivos deberán garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos sin costo adicional al Instituto, excepto los correctivos que se deriven por el mal uso a los equipos, vandalismo y desastres naturales.

j) Capacitación.

Programa de capacitación por el año de garantía y cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud. Deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor. Dicha capacitación será al personal que designe el Instituto, en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se de un adecuado manejo y diagnóstico a los equipos en comento, sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes, matrículas y firmas y quedara en resguardo del Administrador del Contrato.

k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe del contrato, sin incluir el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

XII. PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo
- b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que



0773

ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida.

- c) Original del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos Homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del Almacén y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- d) Original del **Anexo 4 (cuatro)** "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- Partida
- Cantidad
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:

- Nombre del bien solicitado
- Clave PREI
- Números de serie
- Marca
- Modelo
- Lugar de destino
- Número de proveedor ante el IMSS
- Vigencia de garantía
- Número de garantía
- Número de contrato
- Nombre de la afianzadora
- Número de fianza

- Importe
- IVA
- Importe total
- Selladas (sello del almacén y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- e) Original del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello del almacén y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción del almacén, conforme al **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.
- h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- i) Copia de fianza.
- j) Copia del contrato.
- k) En su caso, el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
- Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - Concepto de Penalización.
- l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.
- m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera



0775

satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos por cada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza" a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones en Delegaciones y UMAE, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisito del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión" mismo que será en cada uno de los destinos que integran la partida relacionados en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

3777 contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR

- El sitio para la entrega de los bienes, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza". Para ello el proveedor, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el numeral III. **Plazo de Entrega del Bien.**

CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de Contrato, lo anterior conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza".

El proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los equipos que integran las partidas entregadas al Instituto, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

1. Suministro

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos, en los sitios de entrega señalados en el Anexo 3 (tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza", pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor sin costo adicional para el Instituto, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El Instituto notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.



La recepción estará sujeta a la verificación total de los equipos por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, el **Anexo 4 (cuatro) "Remisión del pedido"** en el formato institucional en cada uno de los destinos que integran la partida, relacionados en el Anexo 2 (dos) "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza" el cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliado y debidamente requisitado en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al **Anexo 3 (tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza"**
- Número de Contrato
- Número de proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por el almacén
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

2. Armado

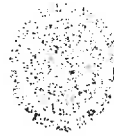
De ser el caso, el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los equipos en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el responsable de la recepción de los bienes.

3. Pruebas de funcionamiento

El proveedor deberá llevar a cabo las pruebas para verificar que todo ha sido fabricado y armado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los equipos dando cumplimiento al Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico".

4. Capacitación

El proveedor deberá otorgar capacitación inicial al personal que designe el responsable de la recepción de los bienes en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se de un adecuado manejo y diagnóstico a los equipos en comento, previo acuerdo con el



0779

responsable de la recepción de los bienes, quien establecerá lugar, día y hora donde se llevará a cabo dicha capacitación inicial.

La capacitación deberá ser avalada a través de un Documento membretado por el proveedor, el cual deberá contener, fecha, temario, nombre del instructor, nombre del administrador del contrato y nombre de los participantes, matrículas y firmas. Dicho documento quedará en resguardo del Administrador del Contrato.

5. Carta Garantía

El proveedor deberá entregar junto con los equipos, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES**, así como sus anexos de los presentes términos.

6. Póliza de Mantenimiento

El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes la póliza contratada con el fabricante del equipo, anexando el programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses.

7. Programa de Mantenimiento Posterior

El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento.

8. Accesorios y/o Consumibles

El proveedor deberá entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para la operación de los equipos, por cada uno de los equipos adjudicados.

9. Lista de Verificación

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", en cada uno de los destinos que integran la partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por el almacén y sello de la clave presupuestal.

10. Acta Administrativa Circunstanciada

Formalización del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", mediante el cual se compruebe que el proveedor realizó el suministro, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del proveedor.
- Sello del almacén.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
2. Copia simple del formato PDF de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), así mismo en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los



0781

puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catalogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

3. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.
4. 5 fotografías tamaño carta, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando 3 ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de los datos técnicos que se integrarán en la placa de datos del equipo sin omitir la capacidad del mismo, 1 del estampado de certificación del mismo, mismas que deberán permitir visualizar el bien ofertado, no se admitirán dibujos e imágenes de computadora
5. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses del equipo y de todos sus componentes, conforme al Numeral **XI**. Garantía de los Bienes de los presentes Términos.
6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizado mediante la entrega de la misma empaquetada) contratada con el fabricante del equipo, adjuntando a la misma un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, garantizando la óptima operación de los equipos.
7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para garantizar la óptima operación de los equipos.
8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante.
9. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que manifieste que cuenta con al menos 3 empleados por partida para las cantidades y volúmenes solicitados además de estar capacitado por el fabricante o planta de la marca del bien, para llevar a cabo el suministro, armado, mantenimiento preventivo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



mantenimiento correctivo y capacitación de los equipos de limpieza para lo cual deberá anexar las constancia de capacitación o adiestramiento técnico que avalen dicho requerimiento por el fabricante.

10. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que señale la existencia de componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción.
11. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que la durabilidad o vida útil del bien ofertado es al menos 10 años posterior a su recepción, así como los certificados que avalen dicha durabilidad y resistencia.
12. Documento en papel membretado, firmado por su representante legal del mismo, donde se compromete a entregar los equipos con **estampado NOM o UL o CE**.
13. Documento en papel membretado, firmado por su representante legal del mismo, donde en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", copia **Certificada por Notario Público, del Certificado de Calidad del producto**, donde se manifieste que el equipo cumple con al menos una de las siguientes certificaciones:
 - a) Certificación "UL" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - b) Certificación "CE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - c) Certificación "ANSI" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - d) Certificación "ANCE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - e) Certificación "IEEE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - f) Certificación "NFPA" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - g) Certificación "OSHA" o equivalente de acuerdo al país de origen

Si los certificados están expedidos en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple al español.

14. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde indique listado de las sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con dirección, número telefónico y correo electrónico.
15. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a los tiempos de respuesta para la atención y reparación del equipo (mantenimiento correctivo) será en un plazo no mayor a 3 días naturales contados a partir de la recepción del reporte de la falla del equipo vía telefónica y/o correo electrónico del administrador del contrato. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.



0783

16. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes, durante la vigencia de la garantía de 12 meses.
17. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde indique que antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" se compromete a entregar al responsable de la recepción de los Bienes:
 - a) Manuales de operación original.
 - b) Manuales de mantenimiento y/o servicio original.
 - c) Manuales de las partes de los componentes del equipo en medio impreso y digital.
18. Curriculum Empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de al menos un año en la venta de los bienes objeto de esta contratación el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico principales clientes que haya vendido el o los bienes indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, número de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia simple de los contratos para su revisión y consideración.

XVII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- El no presentar la documentación solicitada en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral XVI DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como aquellas consideraciones que resulten de la junta de aclaraciones.
- Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del



fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico" no se encuentren referenciados en el mismo

XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".



0785

• Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor. Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.



Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando los equipos hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del Instituto a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en



0787

un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los equipos, vandalismo y desastres naturales.

XXII. VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos entregados de acuerdo al numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, contengan la totalidad de los requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
4. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XXIII. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

Titular de la División de Conservación/Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.

XXIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Los Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones o Directores Administrativos en UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos serán los Administradores del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b) e inciso c) de las POBALINES.

Se precisa que cada Administrador de Contrato, deberá presentarse en la División de Contratos, sita en Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, para llevar a cabo la firma de su contrato respectivo.

- | | |
|-----------------------------|--|
| • Área Requiriente | Coordinación de Conservación y Servicios Generales |
| • Administrador de Contrato | Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones o Directores Administrativos en UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos serán los Administradores del Contrato |
| • Área Técnica | División de Conservación |

Lic. Saúl Ayala Argüello

En suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación, designado mediante oficio 09 52 84 1200/127, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave	Código	Descripción	Subdivisión	Cantidad	Cantidad por partidas
1	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	AGUASCALIENTES	13	213
				DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	46	
				GUANAJUATO	70	
				HIDALGO	17	
				MICHOACAN	11	
				QUERÉTARO	20	
				SAN LUIS POTOSÍ	25	
				UMAE HE 1 GTO	6	
				UMAE HGP 48	5	
				AGUASCALIENTES	18	
2	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	20	192
				GUANAJUATO	70	
				HIDALGO	24	
				MICHOACAN	11	
				QUERÉTARO	19	
				SAN LUIS POTOSÍ	21	
				UMAE HE 1 GTO	6	
				UMAE HGP 48	3	
				GUANAJUATO	3	
				HIDALGO	3	
3	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	MICHOACAN	3	14
				QUERÉTARO	2	
				SAN LUIS POTOSÍ	2	
				UMAE HE 1 GTO	1	
				EDO MEX ORIENTE	179	
				EDO MEX PONIENTE	25	
				UMAE HC CMN SIGLO XXI	6	294
				UMAE HE CMN LA RAZA	1	
				UMAE HE CMN SIGLO XXI	10	
				UMAE HG CMN LA RAZA	17	
				UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	8	
				UMAE HGO 4 LA HORMIGA	8	
				UMAE HO CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HP CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HTO LOMAS VERDES	14	
				UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	14	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Partida	Clave SAI	Clave Piel	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
5	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	EDO MEX ORIENTE	34	155
				EDO MEX PONIENTE	46	
				UMAE HC CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HE CMN LA RAZA	8	
				UMAE HE CMN SIGLO XXI	10	
				UMAE HG CMN LA RAZA	12	
				UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	8	
				UMAE HGO 4 LA HORMIGA	7	
				UMAE HO CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HP CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	12	
				EDO MEX ORIENTE	14	
				EDO MEX PONIENTE	3	
				UMAE HC CMN SIGLO XXI	1	
6	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	UMAE HE CMN LA RAZA	1	25
				UMAE HE CMN SIGLO XXI	1	
				UMAE HG CMN LA RAZA	1	
				UMAE HGO 4 LA HORMIGA	1	
				UMAE HO CMN SIGLO XXI	1	
				UMAE HP CMN SIGLO XXI	1	
				UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	1	
				BAJA CALIFORNIA	67	
				BAJA CALIFORNIA SUR	35	
				COLIMA	41	
7	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	JALISCO	160	447
				NAVARRIT	30	
				SINALOA	27	
				SONORA	65	
				UMAE HE 2 SON	6	
				UMAE HE CMNO JAL	7	
				UMAE HGO CMNO	4	
				UMAE HP CMNO	5	

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave Sur	Clave Fin	Descripción	Detalle	Cantidad	Cantidad por Partida
8	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	BAJA CALIFORNIA	44	384
				BAJA CALIFORNIA SUR	31	
				COLIMA	41	
				JALISCO	160	
				NAYARIT	8	
				SINALOA	21	
				SONORA	57	
				UMAE HE 2 SON	6	
				UMAE HE CMNO JAL	7	
				UMAE HGO CMNO	4	
9	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	UMAE HP CMNO	5	26
				BAJA CALIFORNIA SUR	1	
				COLIMA	2	
				JALISCO	6	
				SINALOA	3	
				SONORA	10	
				UMAE HE 2 SON	1	
				UMAE HE CMNO JAL	1	
				UMAE HGO CMNO	1	
				UMAE HP CMNO	1	
10	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	CHIHUAHUA	88	249
				DURANGO	23	
				NUEVO LEÓN	104	
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HE 25 NL	9	
				UMAE HGO 23 NL	5	
				UMAE HTO 21 NL	7	
				ZACATECAS	12	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Partida	Clave SAI	Clave Piel	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
11	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	CHIHUAHUA	84	233
				DURANGO	10	
				NUEVO LEÓN	104	
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	3	
				UMAE HE 25 NL	8	
				UMAE HCO 23 NL	4	
				UMAE HTO 21 NL	7	
				ZACATECAS	12	
				CHIHUAHUA	2	
				COAHUILA	2	
12	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	NUEVO LEÓN	4	16
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	2	
				UMAE HE 25 NL	1	
				UMAE HCO 23 NL	1	
				UMAE HTO 21 NL	1	
				ZACATECAS	2	
				DF NORTE	278	
				DF SUR	90	
				GUERRERO	12	
13	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	MORELOS	32	418
				UMAE HE CMN PUE	6	
				DF NORTE	109	
				DF SUR	90	
				GUERRERO	8	
14	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	MORELOS	13	226
				UMAE HE CMN PUE	6	
				DF NORTE	1	
				DF SUR	3	
15	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	GUERRERO	2	10
				MORELOS	3	
				UMAE HE CMN PUE	1	

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave SA	Clave PA	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
16	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	CAMPECHE	41	346
				CHIAPAS	17	
				OAXACA	41	
				PUEBLA	27	
				QUINTANA ROO	28	
				TABASCO	27	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				UMAE HE 14 VER	5	
				VERACRUZ NORTE	69	
				VERACRUZ SUR	62	
YUCATÁN	26					
17	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	CAMPECHE	41	268
				CHIAPAS	2	
				OAXACA	41	
				PUEBLA	26	
				QUINTANA ROO	7	
				TABASCO	8	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				UMAE HE 14 VER	5	
				VERACRUZ NORTE	48	
				VERACRUZ SUR	62	
YUCATÁN	25					
18	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	CAMPECHE	2	17
				OAXACA	2	
				PUEBLA	2	
				QUINTANA ROO	2	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				VERACRUZ SUR	4	
				YUCATÁN	2	
				TOTAL		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CORREO	TELÉFONO
1	Agascalientes	Almacén Delegacional Carolina Villanueva de García N° 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Agascalientes, Ags.	Ing. Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx	4499753894
2	Baja California	Almacén Delegacional Blvd. Lazaro Cardenas N°3069 Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali B.C.N.	C. Gabriel Martinez Cuenca	gabriel.martinezcu@imss.gob.mx	6865647733
3	Baja California Sur	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc N° 2415 esq Venustiano Carranza Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S	Ing Jose Victor Acosta Garcia	victor.acostag@imss.gob.mx	6121236712
4	Campeche	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social S/N, Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Cam	Lic. Gloria Catalina Vela Gomez	gloria.vela@imss.gob.mx	9818165309
5	Coahuila	Almacén Delegacional Libramiento Profesor Oscar Flores Tapia Col. El Llano C.P. 25350 Artega, Coah.	Ing. Angel Rafael Barron Ruiz	rafael.barron@imss.gob.mx	8444152961
6	Colima	Almacén Delegacional Calle Zaragoza N° 199 Col. La Alta Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Alvarez, Colima	Ing. Jesus Hello Carmona Moreno	hello.carmona@imss.gob.mx	3123130264
7	Chiapas	Almacén Delegacional Carretera Tuxtla-Chapa de Corzo S/N Km 7.5 Col. Centro Tapachula, Chis	Ing. Ramon de Jesus Santos Diaz	ramon.santos@imss.gob.mx	19626265951
8	Chihuahua	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa N° 21 y 23 Col. Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Ing. Sergio Loya Merino	sergio.loya@imss.gob.mx	6144131506
9	Durango	Almacén Delegacional Prolongacion Gomez Palacio esq. Predio Canoas S/N C.P. 34070 Durango, Dgo.	Lic. Jesus Samuel Peláez Clavel	jesus.pelaez@imss.gob.mx	6188110540
10	Guanajuato	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia, Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 Leon, Gto.	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	miguel.vallejo@imss.gob.mx	4777730980
11	Guerrero	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortinez S/N Frente a la Escuela de Ciencias Sociales Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Gro.	C. Mauricio Roldan Parra	mauricio.rolدان@imss.gob.mx	7444838389
12	Hidalgo	Almacén Delegacional Calle Arboledas N° 115 Lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	L.A.E. Martha Georgina Parra Escorza	martha.parrae@imss.gob.mx	7717189834 ext 13320 13321
13	Inmuebles Centrales	Calzada Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.	Lic. Aida Aguilera López	aida.aguilera@imss.gob.mx	57261700 ext.17709
14	Jalisco	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur N° 800 Col. Sta. Maria Tequepexpan C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Ing. Isaias Jimenez delgadillo	isaias.jimenez@imss.gob.mx	3336173716
15	Estado de Mexico Oriente	Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento Poniente 146 N° 825 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300 Delegación Azcapotzalco Ciudad de México	C. Gustavo Alberto Pedraza perez	gustavo.pedraza@imss.gob.mx	53782414
16	Estado de Mexico Poniente	Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo C.P. 52140 Col. La Michoacana Metepec, Estado de Mex.	Ing. Duane Gabriel Clorio Miranda	duane.clorio@imss.gob.mx	7222798955
17	Michoacán	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado N° 200 esq. Jesús Samsón Flores S/N Col. Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Jose Ramiro Rivera Álvarez	jose.riveraa@imss.gob.mx	4433243551
18	Morelos	Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central S/N Col. Cuauhnáhuac C.P. 62430 Cuernavaca, Morelos	Lic. Rodolfo Garcia Alvarez	rodolfo.garciaa@imss.gob.mx	
19	Nayarit	Almacén Delegacional Retorno N° 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	luis.martinez@imss.gob.mx	311231170
20	Nuevo Leon	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan N° 4850 Nte. Col. Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	8183448179
21	Oaxaca	Almacén Delegacional Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230 Santa Cruz Xoxocotlan, Oax.	Arq. Joaquin Mayoral Higareda	joaquin.mayoral@imss.gob.mx	9515012371
22	Puebla	Almacén Delegacional Prolongación 5 de Febrero Oriente N°107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Lic. Jose Angel Joel Alvarado Aceves	a.alvaradoa@imss.gob.mx	2222424408

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CORREO	TELÉFONO
23	Querétaro	Almacén Delegacional Av. Mesquite N°6 Col. San Pablo C.P. 76130 Querétaro, Qro.	Ing. Gustavo Aguilar Perez	gustavo.aguilarp@imss.gob.mx	4422112387
24	Quintana Roo	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Ing. Emanuel Jose Garcia Espinoza	emanuel.garcia@imss.gob.mx	9838322552
25	San Luis Potosí	Almacén Delegacional Av. De Los Conventos 109-111 Fracc. Hogares Ferrocarrileros 1a Secc. Municipio Soledad de Graciano Sanchez C.P. 78436 San Luis Potosí, S.L.P.	Ing. Francisco de Jesus González Castillo	francisco.gonzalez@imss.gob.mx	4448121065
26	Sinaloa	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata N° 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C.P. 80160 Culiacan, Sin.	Ing. Luis Arturo Mora Franco	luis.moraf@imss.gob.mx	6677142803
27	Sonora	Almacén Delegacional Calle Prolongación Hidalgo y Huisagay S/N C.P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Ing. Jesus Antonio Garcia Reyna	jesus.garciare@imss.gob.mx	6444132601
28	Tabasco	Almacén Delegacional Paseo Usumacinta N° 95 Col. 1° de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	Arq. Amparo Villar Cano	amparo.villar@imss.gob.mx	9933522220
29	Tamaulipas	Almacén Delegacional Conjunto IMSS Carretera Nacional Mex- Laredo Km 701 S/N C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Lic. David Adonal Cano Cordova	david.canoc@imss.gob.mx	8343161045
30	Veracruz Norte	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Río, Ver.	Ing. Rafael Zarate Perez	rafael.zarate@imss.gob.mx	2288185853
31	Veracruz Sur	Almacén Delegacional Av. Veracruz esq. Norte 22 N° 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Ing. Hector Suarez Hernandez	hector.suarez@imss.gob.mx	2727259127
32	Yucatán	Almacén Delegacional Calle 44 N° 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendon C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Ing. Efrén Jiménez Velázquez	efren.jimenez@imss.gob.mx	9999225668
33	Zacatecas	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama N°307 Col. Centro C.P. 98500 Calera de Víctor Rosales, Zac.	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	jorge.davilab@imss.gob.mx	4928997356
34	Delegación Norte Ciudad de México	Almacén Delegacional Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México	Ing. Jose Juan Hernandez Hernandez	jose.hernandez@imss.gob.mx	57473500
35	Delegación Sur Ciudad de México	Sede Delegacional Av. Insurgentes Sur N° 1960 Col. Florida C.P. 01030 Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México	Ing. Mario Antonio Gomez Perez	mario.gomez@imss.gob.mx	56347229
36	Hospital de Especialidades N°1 León, Guanajuato	Almacén de la UMAE Blv. Lopes Mateos esq. Av. Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320 León de los Aldama, Gto.	Arq. Adrian Velicu Margarit	adrian.velicu@imss.gob.mx	4777174800
37	Hospital de Gineco-Pediatría N° 48 León, Guanajuato	Almacén de la UMAE Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37328 León, Gto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	luis.duran@imss.gob.mx	4777174800 ext 31801
38	Hospital de Pediatría C.M.N. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Domínguez N° 735 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	hector.paredes@imss.gob.mx	3336170060 ext 32670
39	Hospital de Gineco-Obstetricia C.M.C. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Domínguez N° 771 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	Ing. Armando Medina Salazar	armando.medina@imss.gob.mx	3336170060 ext 31781
40	Hospital de Especialidades C.M.N. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Domínguez N° 1000 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	Ing. Hector Javier Campos Beas	hector.campos@imss.gob.mx	3336170060 ext. 31499
41	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Almacén de la UMAE Av. Lomas Verdes N° 52 Col. Santa Cruz Acatlan Naucalpan de Juárez C.P. 53150 Edo. De Mexico	Lic. Enrique Albarran Vazquez	enrique.albarran@imss.gob.mx	55609343
42	Hospital de Cardiología N° 34 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln S/N Esq. Enf. María de Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde 2° sector C.P. 54360 Monterrey, N.L.	Ing. Victor Silva Mens	victor.silva@imss.gob.mx	8183106061
43	Hospital de Especialidades N° 25 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Fidel Velázquez S/N y Av. Abraham Lincoln Col. Nueva Morelos C.P. 64180 Monterrey, N.L.	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	jorge.coronado@imss.gob.mx	8183712239
44	Hospital de Traumatología N°21 Monterrey N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguín	cesar.sabino@imss.gob.mx	8183408721

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CORREO	TELÉFONO
45	Hospital de Gineco-Obstetricia N° 23 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez S/N Col. Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.	Ing. Pablo Cesar Palacios García	pablo.palacios@imss.gob.mx	8183408471
46	Hospital de Especialidades Puebla, Pue.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte N° 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Ing. Enrique González Juárez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	2222424520 ext 320
47	Hospital de Especialidades N°2 Cd. Obregon, Sonora	Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Ing. Rosendo Arturo Díaz Caravantes	rosendo.diaz@imss.gob.mx	6444144135
48	Hospital de Especialidades N°14 Veracruz, Ver.	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc entre Raz y Guz Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzín	carlos.liahut@imss.gob.mx	2299343500 ext 61406
49	Hospital de Especialidades C.M.N Merida, Yucatán	Almacén de la UMAE Col. Industrial El palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc	Lic. José Ángel Ramírez Solís	jose.ramirez@imss.gob.mx	9999225658
50	Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	Almacén de la UMAE Av. Colector 15 S/N Esq. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Ciudad de Mex.	Arq. Adrián Benito Salinas Pérez	adrian.salinas@imss.gob.mx	57473500
51	Hospital de Especialidades Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Calle Seris y Zachila S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Noé Murillo Yañez	noe.murillo@imss.gob.mx	55836362 ext. 23043
52	Hospital de Gineco-Obstetricia N°3 Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Hector Vargas Mancilla	hector.vargas@imss.gob.mx	57245900 ext. 23772
53	Hospital General Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Mauricio Tenorio León	mauricio.tenorio@imss.gob.mx	57245900 ext 23404
54	Hospital de Gineco-Obstetricia N°4 Luis Castelazo Ayala	Almacén de la UMAE Av. Río Magdalena N° 289 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de Mex.	Ing. Romulo Pérez García	romulo.perez@imss.gob.mx	55506422 ext. 28093
55	Hospital de Oncología C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Julio Eduardo Manjarres Luna	julio.manjarres@imss.gob.mx	56276900 ext 21953
56	Hospital de Especialidades C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Alberto Méndez Rangel	alberto.mendez@imss.gob.mx	56276900 ext 21905
57	Hospital de Cardiología C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx	56276900 ext 21919
58	Hospital de Pediatría C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	gabriel.garcia@imss.gob.mx	57611347

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET



5. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el Almacén: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAI: _____ Clave PREI: _____

Nombre del Bien Solicitado: _____

Números de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a las pruebas de funcionamiento del bien comprobando que este opera adecuadamente (fecha): _____

Se procedió a la capacitación con el siguiente desglose (fecha): _____

El equipo queda operando de conformidad al anexo técnico del contrato arriba citado y a entera satisfacción del responsable de recepción (indicar fecha): _____

Se verifico la entrega total de la documentación solicitada en el anexo7 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" (indicar fecha): _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Administrador del Contrato Nombre, firma y matrícula	_____ Jefe o Responsable del Almacén Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA 1: EN EL NUMERO DE SERIE SE DEBERÁ REFERENCIAR EL RANGO DE EQUIPOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA PLACA DE LOS EQUIPOS.

NOTA 2: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

SANITARIO



Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes de inversión.

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el Almacén: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAL: _____ Clave PREI: _____

Descripción _____ del _____ Equipo: _____

Número de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Fincado a la _____ empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Administrador del Contrato Nombre, firma y matrícula	_____ Jefe o Responsable del Almacén Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA 1: EN EL NUMERO DE SERIE SE DEBERÁ REFERENCIAR EL RANGO DE EQUIPOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA PLACA DE LOS EQUIPOS.

NOTA 2: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

SAINT-EXUPÉRY



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO	FECHA
Unidad Destino:			
Nombre del Bien Solicitado:			
Clave SA:		Clave PREI:	Cantidad de Equipos:
Modelo:		Marca:	No. Serie:
RECIBE DEL PROVEEDOR			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (x)	OBSERVACIÓN
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI NO
B)	Equipo	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"	SI NO
C)	Remisión del pedido	Original y 5 copias de la Remisión	SI NO
D)	Pruebas de Funcionamiento	Pruebas de funcionamiento de la totalidad de los equipos entregados en el lugar y horario que el Instituto Designe.	SI NO
E)	Capacitación	Documento que acredite la capacitación al personal técnico en el lugar y turnos que el Instituto designe.	SI NO
F)	Manuales del equipo	Original y 1 copia del manual de operación del equipo.	SI NO
		Original y 1 copia del manual de mantenimiento preventivo y correctivo.	SI NO
		Un Juego Original y dos copias del manual de partes.	SI NO
G)	Condiciones de Entrega	Cumplir con las etapas de lo descrito en el numeral XIV. Lugar y Condiciones de Entrega.	SI NO
H)	Carta Garantía	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.	SI NO
I)	Programa de Mantenimiento	-Original y copia de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	SI NO
		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos. Posteriores a la Garantía	SI NO
J)	Certificaciones	Copia Certificada por Notario Público, del Certificado de Calidad del producto	SI NO
K)	Accesorios y/o Consumibles	Kit inicial de accesorios y/o consumibles solicitados para la operación de los equipos	SI NO
L)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI NO

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0006

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CHITTY

FORMATO No. 13 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	LA-050GYR040-E2-2019		FECHA:	11/09/2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-W S.A. DE C.V.			

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR SIIVA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento SIIVA	Importe Total ofertado SIIVA
3	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	14	95,348.50	12.89%	12,290.42	83,058.08	1,162,813.10
4	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	294	22,575.00	16.32%	3,684.24	18,890.76	5,553,883.44
5	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	155	28,905.00	8.00%	2,312.40	26,592.60	4,121,853.00
6	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	25	85,348.50	12.89%	12,290.42	83,058.08	2,076,451.96
7	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	447	28,000.00	16.32%	3,753.60	19,246.40	8,603,140.80
8	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	364	28,676.73	8.00%	2,294.30	26,384.43	16,131,621.73
9	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	28	97,000.00	12.89%	12,503.30	84,496.70	2,196,914.20
12	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	16	97,000.00	12.89%	12,503.30	84,496.70	1,351,947.20
14	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	228	28,905.00	8.00%	2,312.40	26,592.60	6,069,927.80
15	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	10	95,348.50	12.89%	12,290.42	83,058.08	830,580.78
16	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	346	20,485.22	16.32%	3,343.19	17,142.03	5,931,143.11
17	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	268	28,301.40	8.00%	2,344.11	26,957.29	7,224,553.18
18	21012	527-609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	17	95,348.50	12.89%	12,290.42	83,058.08	1,411,987.33
2,226									SUBTOTAL
									IVA
									TOTAL

56,806,817.43
9,957,060.79
66,763,878.22

(CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M.N.)

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXIO

0

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 3

PROCEDIMIENTO. LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	14	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	3		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE				Hoja 1 de 1 de la partida 3

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.8 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUYE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel. 998-887-4955 998-289-2185
serviciocancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatepetl
Col. Portales Sur; Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03300 CMDX.
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 6

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	25	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	6		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE				Hoja 1 de 1 de la partida 6

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12. RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12. RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.6 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUYE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal



DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel. 998-887-4955 998-289-2185
serviciocancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatepetl
Col. Portales Sur; Alcaldía Benito Juárez
C. P. 03300 CDMX
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C. P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 7

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	447	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	7		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	529.565.1128.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021010		MODELO:	FM-20-SS No. de Parte 9007336
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
Hoja 1 de 1 de la partida 7				

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR, 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTÓN. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ 7. CON BASTÓN TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO. 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD MODELO FM-20-SS MARCA TENNANT ; 1. DE 175 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA - CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA), DE DOBLE CAPACITOR, DE, STAR 450uF, Y RUN 60uF. 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES). PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRE CALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTÓN. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 60 HERTZ 7. CON BASTÓN EN ACABADO EN POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15.24 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 14 AMERICAN WIRE GAUGE 3 ALAMBRES SJT. 11. BASE CORAZA FABRICADA POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. (SATELITAL) 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL (INTERTEK) UNDERWRITERS LABORATORIES Operación simple con el giro de mango con bloqueo de seguridad para proteger a los operadores, mecanismo de porta discos, fabricada a prueba de corrosión, con baja necesidad de mantenimiento. INCLUYE: CEPILLO DE DISCO ESTÁNDAR DE POLIPROPILENO DE 20" KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel. 998-887-4955 998-289-2185
serviciokcancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatepetl
Col. Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03300 CMDX.
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 9

PROCEDIMIENTO. LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	26	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	9		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE				Hoja 1 de 1 de la partida 9

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.6 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUYE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 12

PROCEDIMIENTO. LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	16	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	12		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
				Hoja 1 de 1 de la partida 12

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.6 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUDE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel. 998-887-4955 998-289-2185
serviciocancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatépetl
Col. Portales Sur; Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03300 CMDX.
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 15

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	10	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	15		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	00000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDECENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE				Hoja 1 de 1 de la partida 15

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.6 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUYE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal



DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel.998-887-4955 998-289-2185
serviciocancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatepetl
Col. Portales Sur; Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03300 CMDX.
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 16

PROCEDIMIENTO. LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	346	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	16		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	529.565.1128.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	00000000021010		MODELO:	FM-20-SS No. de Parte 9007336
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
				Hoja 1 de 1 de la partida 16

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR. 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTÓN. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ 7. CON BASTÓN TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE. 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO. 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD MODELO FM-20-SS MARCA TENNANT ; 1. DE 175 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA - CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA), DE DOBLE CAPACITOR, DE STAR 450uF, Y RUN 60uF. 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRE CALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTÓN. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 60 HERTZ 7. CON BASTÓN EN ACABADO EN POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE. 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15.24 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 14 AMERICAN WIRE GAUGE 3 ALAMBRES SJT. 11. BASE CORAZA FABRICADA POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE POLIETILENO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. (SATELITAL) 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL (INTERTEK) UNDERWRITERS LABORATORIES Operación simple con el giro de mango con bloqueo de seguridad para proteger a los operadores, mecanismo de porta discos, fabricada a prueba de corrosión, con baja necesidad de mantenimiento. INCLUYE: CEPILLO DE DISCO ESTÁNDAR DE POLIPROPILENO DE 20" KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S. A. DE C. V.

KARCHER CENTER K-M
San Antonio No. 319 local B
Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03800 CDMX
Tel. 555-598-9211 555-277-7852
serviciokarcher@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M CANCUN
Av. Chichen Itza No. 417-Lote 29
Manzana 16 Súper Manzana 61
Municipio de Benito Juárez,
C. P. 77514 Cancún, Quintana Roo
Tel.998-887-4955 998-289-2185
serviciocancun@equiposkm.com

KARCHER CENTER K-M PORTALES
Calle Balboa 1002 Local C y D
Entrada por Popocatepeti
Col. Portales Sur; Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03300 CMDX.
Tel. 555-567-7107
karcherportales@equiposkm.com

KARCHER CENTER PLAYA DEL CARMEN
14 Norte BIS No 241 Local 01
Col. Centro Municipio Solidaridad,
C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo
Tel. 984-107-9450
karcherplaya@equiposkm.com

www.equiposkm.com
karcher@equiposkm.com

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

Cédula de Descripción Técnica del Licitante Partida 18

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	Cantidad	17	LICITANTE:	Distribuidora de Equipos K-M, S.A. de C.V.
PARTIDA	18		FABRICANTE:	Tennant Company, Inc
CLAVE IMSS DEL BIEN:	527-609.0106.00.01		MARCA:	TENNANT®
ID ARTÍCULO:	000000000021012		MODELO:	VLX 1040 S No. de Parte 9017906
CLAVE CUCOP:	51900148		PROCEDENCIA:	ITALIA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			CATALOGO:	Ficha técnica y Manuales en Punto 4.2.2
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE			GARANTÍA:	12 meses contra defectos de fabricación
				Hoja 1 de 1 de la partida 18

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. MODELO VLX 1040S MARCA TENNANT; 1. CON PANEL DE CONTROL INTUITIVO ELECTRÓNICO CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS LUMINOSO CON TRES NIVELES. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS HÚMEDAS DE 120 AH CON CICLO DE CARGA PROFUNDO. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA DE 24V-20A CON NORMA EN30665-2-29 CON CABLE DE CONEXIÓN DOBLE AISLAMIENTO CON CIRCUITO DE SALIDA SELV. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 40 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 50 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE AUTO NIVELACIÓN DE 155 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12 RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. DIMENSIONES LONGITUD DE 123 CENTÍMETROS LARGO X 51.6 CM DE ANCHO. 14. ALTURA DE 96 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 126 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO CERTIFICACIÓN CE (COMISIÓN EUROPEA) "IEC; IECEE" 17. CAPACIDAD DE LAVADO MÍNIMO DE 2,250 METROS CUADRADOS POR HORA. Maniobrable con tracción asistida de fácil uso; control de soluciones de paro automático; sistema, anti-espuma, medidor del nivel del tanque, puntos de contacto amarillos indicativo de fácil mantenimiento. INCLUYE: TOBERA DE SUCCIÓN; SQUEEGEE FORMA DE "V" PARA CONSTANTE RECOLECCIÓN DE AGUA DE GOMAS REUTILIZABLES POR AMBOS LADOS KIT PORTA MOP Y 5 FIBRAS MIXTAS MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

ALEJANDRA ALCANTARA ZAPATA
Representante legal



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1044

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinte de septiembre de 2019, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E2-2019 para la Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al "Programa Equipo de Limpieza, 2019", emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales 3.2 *Fecha, hora y lugar para los actos de licitación*, 3.10 *Acto de fallo* y 5.4 *Adjudicación del contrato*, de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.2.2.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria, y con base en la evaluación técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, actuando en suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación, emitida mediante oficio No. 09 53 38 14C2/9934, recibido el 18 de septiembre de 2019, el cual se integra a la presente como **Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"** y la realizada por la convocante de los requisitos legales-administrativos, se relacionan a continuación los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos técnicos, como se indican a continuación:

No.	Licitante	Partidas que se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos
1	EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Partida 1. En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a foja 2 se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.
2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.	Partidas 5, 8, 14 y 17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

No.	Licitante	Partidas que se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos
		En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a foja 2, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.
3	INTELLIGENCE BEREU AND LABORATORY, S.A. DE C.V.	Partidas 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 18. En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a fojas 3, 4 y 5, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y, con base en la evaluación técnica (**Anexo 1**) emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, en las partidas que se indican:

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
1,2,3,4,5,6,13,14,15	En participación conjunta: - LIMASA, S.A. DE C.V. - CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
3,6,9,12,15,18	LE POINT, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Partida	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
3,4,6,7,9,12,15,16,18	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 *Adjudicación del contrato* de la Convocatoria, se adjudican las partidas 1,2,4,5,13 y 14 a los licitantes que participan en forma conjunta: LIMASA, S.A. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V. y las partidas 3,6,7,9,12,15,16 y 18 al licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V., en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo (precio unitario con descuento), en términos del numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1046

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

EN PARTICIPACIÓN CONSULTA: UNASA, S.A. DE C.V. CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANZA, S.A. DE C.V.									
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	213	\$20,485.22	21.20%	\$4,342.87	\$16,142.35	\$3,438,321.27
2	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	192	\$28,905.00	27.10%	\$7,833.26	\$21,071.75	\$4,045,775.04
4	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	294	\$22,575.00	26.80%	\$6,050.10	\$16,524.90	\$4,858,320.60
5	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	155	\$28,905.00	23.70%	\$6,850.49	\$22,054.52	\$3,418,449.83
13	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	418	\$20,485.22	20.30%	\$4,158.50	\$16,326.72	\$6,824,569.10
14	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	226	\$28,905.00	22.70%	\$6,561.44	\$22,343.57	\$5,049,645.69
								Subtotal	\$27,635,081.53
								IVA	\$4,421,613.04
								Total	\$32,056,694.57

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1047

GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
3	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	14	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$1,162,813.10
6	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	25	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$2,076,451.96
7	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	447	\$23,000.00	16.32%	\$3,753.60	\$19,246.40	\$8,603,140.80
9	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	26	\$97,000.00	12.89%	\$12,503.30	\$84,496.70	\$2,196,914.20
12	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	16	\$97,000.00	12.89%	\$12,503.30	\$84,496.70	\$1,351,947.20
15	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	10	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$830,580.78
16	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	346	\$20,485.22	16.32%	\$3,343.19	\$17,142.03	\$5,931,143.11
18	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	17	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$1,411,987.33
Subtotal									\$23,564,978.48
IVA									\$3,770,396.55
Total									\$27,335,375.03

Asimismo, de conformidad con los artículos 37, 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1048

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-090GYR040-EZ-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

Partida	PAE	SAI	Descripción	Cantidad	Motivos
8	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	384	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)
10	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	249	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)
11	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	233	No se presentaron propuestas por parte de los licitantes.
17	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	268	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)

IV. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firma al final de la presente acta.

Acto seguido, se indican el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	Lic. Saúl Ayala Argüello Titular de la División de Servicios Complementarios, actuando en suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse, a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 4 de octubre del año en curso, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.11 *Firma de contrato* de la Convocatoria a la Licitación.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo, como observador.

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas con treinta minutos del día su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

1050

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-0800CYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
ING. ROMÁN VÉLEZ FERNÁNDEZ PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.	ÁREA TÉCNICA		
LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M S.A. DE C.V.

No. de contrato	Destino	Partida	Descripción	Cantidad de bienes	Importe total sin IVA	Importe total a pagar por contrato sin IVA
19BI0001	Baja California	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	67	\$ 1,289,508.80	\$ 1,289,508.80
19BI0002	Baja California Sur	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	35	\$ 673,624.00	\$ 758,120.70
		9	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	
19BI0003	Campeche	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	41	\$ 702,823.32	\$ 868,939.47
		18	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	
19BI0004	Chiapas	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	17	\$ 291,414.55	\$ 291,414.55
19BI0005	Chihuahua	12	Máquina automática operador camina	2	\$ 168,993.40	\$ 168,993.40
19BI0006	Coahuila	12	Máquina automática operador camina	2	\$ 168,993.40	\$ 168,993.40
19BI0007	Colima	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	41	\$ 789,102.40	\$ 958,095.80
		9	Máquina automática operador camina	2	\$ 168,993.40	
19BI0008	DF Norte	15	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0009	DF Sur	15	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0010	Edo Mex Oriente	6	Máquina automática operador camina	14	\$ 1,162,813.10	\$ 1,162,813.10
19BI0011	Edo Mex Poniente	6	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0012	Guanajuato	3	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0013	Guerrero	15	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	\$ 166,116.16
19BI0014	Hidalgo	3	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0015	Jalisco	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	160	\$ 3,079,424.00	\$ 3,586,404.20
		9	Máquina automática operador camina	6	\$ 506,980.20	
19BI0016	Michoacán	3	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0017	Morelos	15	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	\$ 249,174.24
19BI0018	Nayarit	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	30	\$ 577,392.00	\$ 577,392.00
19BI0019	Nuevo León	12	Máquina automática operador camina	4	\$ 337,986.80	\$ 337,986.80
19BI0020	Oaxaca	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	41	\$ 702,823.32	\$ 868,939.47
		18	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	
19BI0021	Puebla	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	27	\$ 462,834.87	\$ 628,951.02
		18	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	
19BI0022	Querétaro	3	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	\$ 166,116.16
19BI0023	Quintana Roo	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	28	\$ 479,976.90	\$ 646,093.06
		18	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	
19BI0024	San Luis Potosí	3	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	\$ 166,116.16
19BI0025	Sinaloa	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	27	\$ 519,652.80	\$ 519,652.80
19BI0026	Sinaloa	9	Máquina automática operador camina	3	\$ 253,490.10	\$ 253,490.10
19BI0027	Sonora	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	65	\$ 1,251,016.00	\$ 2,095,983.00
		9	Máquina automática operador camina	10	\$ 844,967.00	
19BI0028	Tabasco	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	27	\$ 462,834.87	\$ 462,834.87
19BI0029	Tamaulipas	12	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	\$ 84,496.70
19BI0030	UMAE HC 34 NL	12	Máquina automática operador camina	2	\$ 168,993.40	\$ 168,993.40
19BI0031	UMAE HC CMN SIGLO XX	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0032	UMAE HE 1 GTO	3	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0033	UMAE HE 1 YUC	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	3	\$ 51,426.10	\$ 300,600.33
		18	Máquina automática operador camina	3	\$ 249,174.24	
19BI0034	UMAE HE 14 VER	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	5	\$ 85,710.16	\$ 85,710.16
19BI0035	UMAE HE 2 SON	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	6	\$ 115,478.40	\$ 199,975.10
		9	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	
19BI0036	UMAE HE 25 NL	12	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	\$ 84,496.70
19BI0037	UMAE HE CMN LA RAZA	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0038	UMAE HE CMN PUE	15	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0039	UMAE HE CMN SIGLO XX	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0040	UMAE HE CMNO JAL	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	7	\$ 134,724.80	\$ 219,221.50
		9	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	
19BI0041	UMAE HC CMN LA RAZA	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0042	UMAE HGO 23 NL	12	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	\$ 84,496.70
19BI0043	UMAE HGO 4 LA HORMIG	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0044	UMAE HGO CMNO	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	4	\$ 76,985.60	\$ 161,482.30
		9	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	
19BI0045	UMAE HO CMN SIGLO XX	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0046	UMAE HP CMN SIGLO XX	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0047	UMAE HP CMNO	7	Máquina lavadora de pisos de baja velc	5	\$ 96,232.00	\$ 180,728.70
		9	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	
19BI0048	UMAE HTO 21 NL	12	Máquina automática operador camina	1	\$ 84,496.70	\$ 84,496.70
19BI0049	UMAE HTO VICTORIO DE	6	Máquina automática operador camina	1	\$ 83,058.08	\$ 83,058.08
19BI0050	Veracruz Norte	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	69	\$ 1,182,800.21	\$ 1,182,800.21
19BI0051	Veracruz Sur	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	62	\$ 1,062,805.99	\$ 1,395,038.30
		18	Máquina automática operador camina	4	\$ 332,232.31	
19BI0052	Yucatán	16	Máquina lavadora de pisos de baja velc	26	\$ 445,692.83	\$ 611,808.99
		18	Máquina automática operador camina	2	\$ 166,116.16	
19BI0053	Zacatecas	12	Máquina automática operador camina	2	\$ 168,993.40	\$ 168,993.40
					\$ 25,564,978.48	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CHITTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0006

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ALL TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN COAHUILA
Jefatura de Servicios Administrativos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. N° 059001100100/0924/19

Saltillo, Coahuila; a 30 de Septiembre de 2019

LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ
TUTULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CIUDAD DE MÉXICO / PRESENTE.-

De conformidad a lo establecido en inciso b del numeral 5.3.15, contenido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que señala:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Le Informo a usted que se rectifica el contenido del oficio No. 059001140100/0210/2019, de fecha 06 de febrero del 2019, por lo que se designa al Arq. Pedro Ángel Sánchez Ovalle, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales para que funja como Administrador del o de los contratos que deriven de la Adquisición de Equipos de Limpieza para el presente ejercicio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE;
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. BLANCA EDILIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS POR AUSENCIA DE TITULAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acepto la Designación
Arq. Pedro Ángel Sánchez Ovalle Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Administrador del Contrato

SIN TEXTO